

P140	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE		P140
Los embalajes siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones 4.1.1 y 4.1.3 y las disposiciones particulares de la sección 4.1.5:			
<b>Envases y acondicionamientos interiores</b>	<b>Embalajes y acondicionamientos intermedios</b>	<b>Embalajes y acondicionamientos exteriores</b>	
<b>Sacos</b> de plástico	No son necesarios	<b>Cajas</b> de acero (4A) de aluminio (4B) de madera natural, de usos generales (4C1) de madera natural, de paneles estanco a los pulverulentos (4C2) de contrachapado (4D) de aglomerado de madera(4F) de cartón (4G) de plástico rígido (4H2)	
<b>Bobinas</b>		<b>Bidones</b> de acero, de tapa móvil (1A2) de aluminio, de tapa móvil (1B2) de contrachapado (1D) de cartón (1G) de plástico con tapa móvil (1H2)	
<b>Láminas</b> de papel kraft de plástico			
<b>Disposiciones especiales de embalaje:</b>			
<b>PP73</b> Si los extremos del número ONU 0105 están sellados no se precisa ningún envase interior.			
<b>PP74</b> Para el número ONU 0101, el envase y embalaje deberá ser estanco a los pulverulentos, excepto cuando la mecha se encuentre en un tubo de papel y los dos extremos del tubo lleven tapas móviles.			
<b>PP75</b> Para el número ONU 0101, las cajas y los bidones de acero y de aluminio no deben ser utilizados.			